



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN

UNIDAD EJECUTORA N° 409 - RED DE SALUD
PICHANAKI

CONVOCATORIA N° 001-2025-GRJ-DRSJ-RSPKI

BASE ADMINISTRATIVA DE CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATO
LABORAL DE REEMPLAZO TEMPORAL PRESUPUESTADAS BAJO EL
RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276.

COMISIÓN EVALUADORA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD PICHANAKI

COMISION DE PROCESO D.L. N° 276
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD PICHANAKI

COMISION DE PROCESO D.L. N° 276
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD PICHANAKI

COMISION DE PROCESO D.L. N° 276
MIEMBRO

Pichanaki, 09 enero del 2025

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN LA MODALIDAD REEMPLAZO TEMPORAL DEL PERSONAL ASISTENCIAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DEL AÑO FISCAL 2025, DE LA UNIDAD EJECUTORA N°409 – RED DE SALUD PICHANAKI.

CAPITULO I

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

La Unidad Ejecutora N°409 - Red de Salud Pichanaki, con RUC N° 20600351118, domicilio legal en Av. 1° de Mayo N°1510 Distrito Pichanaki, Provincia Chanchamayo, Departamento Junín, requiere contratar al personal profesional, técnico y auxiliar asistencial, bajo la modalidad Contrato por Reemplazo Temporal de **dos (02) meses (febrero y marzo)**, en el marco del Decreto Legislativo N 276 y la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección y contratación bajo la modalidad D.L. 276 CONTRATO POR REEMPLAZO TEMPORAL a partir del **03 de febrero del 2025 al 31 de marzo del 2025**, de personal profesional, técnico y auxiliar asistencial, así como promover el ingreso previa evaluación y valoración de su formación, competencia, conocimiento, capacitación, experiencia; lo que permitirá a la institución contar con personal idóneo para la atención al usuario, el desarrollo e identificación Institucional, de esta manera cubrir las **VEINTITRÉS (23) PLAZAS VACANTES** Presupuestadas para la prestación de servicios en el ámbito de la Unidad Ejecutora N°409 - Red de Salud Pichanaki,

Cabe mencionar, que; el Artículo N° 38 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, precisa que la relación contractual concluye con el término de la misma, los servicios prestados en esta condición no general derechos de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Así mismo la presente base es para establecer los procedimientos del concurso y efectuar un óptimo proceso técnico de selección de los postulantes en función a sus aptitudes, competencias, habilidades, formación y experiencia para cobertura de Plaza Vacante en la Red de Salud Pichanaki, en la modalidad de CONTRATO POR REEMPLAZO TEMPORAL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones en el Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

1.3. FINALIDAD

El presente Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en la Condición de Servidores Contratados Bajo El Régimen del D.L. 276 del año fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora N°409 – Red de Salud Pichanaki, establece los procedimientos y criterios técnicos para seleccionar y contratar al personal idóneo que reúna los requisitos establecidos en el Perfil del Puesto, para cumplir con las acciones netas de la entidad

1.4. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente son de obligatorio cumplimiento por parte de los integrantes de la Comisión del Concurso Público, del Equipo de Apoyo y las personas naturales que se presenten al Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, para ingresar bajo contratos del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276 a la Unidad Ejecutora N°409 – Red de Salud Pichanaki.

1.5. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de selección y contratación de personal estará a cargo del Comité para el Proceso de Contratación por modalidad de REEMPLAZO TEMPORAL de la Unidad Ejecutora N°409 - Red de Salud Pichanaki, designado mediante Resolución Directoral N° 015-2025-GRJ-DRSJ-RSPK/DE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
[Firma]
COMISIÓN DE PROCESO D.L. N° 276
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
[Firma]
COMISIÓN DE PROCESO D.L. N° 276
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
[Firma]
COMISIÓN DE PROCESO D.L. N° 276

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Corresponde a Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O) Clasificador de Gatos 21. Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, plazas orgánicas pertenecientes a la Unidad Ejecutora N° 409 - Red de Salud Pichanaki, considerando para el presente proceso de selección de acuerdo con el tiempo de servicio solicitado presupuestado.

Así mismo, la remuneración será según Decreto Supremo N°271-2023-EF, según la valorización Principal, para los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y la auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, de acuerdo con el nivel de inicio.

1.7. COSTO TOTAL DEL SERVICIO

El costo total del servicio objeto de la presente convocatoria se encuentran determinados en el capítulo V; del presente documento, los cuales estarán afectos a las deducciones de Ley (Régimen de Pensiones).

La prestación de servicios es de forma presencial y sujeto a cumplimiento de metas, de acuerdo a la plaza.

1.8. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización
- Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N 30057 Ley del Servicio Civil y su reglamento.
- Decreto Supremo N°072-2024-PCM, que modifica el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. Considerando artículo 175.- Del Comité de Selección.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria D.L. N° 1246
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la información pública
- Ley 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- D. L. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N°26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 23536, Ley que establece las Normas Generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud.
- Ley N°22404 – Ley General de Remuneraciones.
- Ley N°29973, Ley General de Personas con Discapacidad
- Ley N°27669 – Ley del Trabajo de la Enfermera (o).
- Decreto Legislativo N°559 – Ley del Trabajo Médico
- Decreto Supremo N° 024-2001-SA – Reglamento de la Ley del Trabajo Médico
- Ley N° 27853 – Ley del Trabajo del Obstetra.
- Ley N° 27660 – Ley del Trabajo del(a) Licenciado(a) en Enfermería y su reglamento.
- Ley N° 28561 – Ley que regula el trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de las Salud.
- Decreto Supremo N°017-96-PCM, que aprueba el procedimiento a seguir para la contratación de personal y cobertura de plazas en organismos públicos.
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.
- Decreto Supremo N°033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD PICHANAKI
[Firma]
COMISION DE PROCESO D.L. N° 276
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD PICHANAKI
[Firma]
COMISION DE PROCESO D.L. N° 276
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD PICHANAKI
[Firma]
COMISION DE PROCESO D.L. N° 276
MIEMBRO

1.9. DISPOSICIONES GENERALES:

GENERALIDADES:

- El ingreso previsto en la presente base, se refiere al ingreso de una persona natural a laborar bajo la modalidad de contrato a plazo fijo para labores de naturaleza permanente y dicho ingreso se efectúa obligatoriamente mediante concurso.
- Los cargos deben estar consignados en el cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente.
- Podrá postular al concurso público para cobertura de plazas vacantes presupuestadas, aquellas personas naturales que cumplan con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo Pichanaki – Red de Salud Pichanaki.
- El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso Público para cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en la Condición de Servidores Contratados en Marco del Decreto Legislativo N°276 del año fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora N°409 – Red de Salud Pichanaki.
- El Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas se desarrolla conforme a los principios de legalidad, equidad, igualdad, meritocracia, objetividad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
[Firma]
COMISIÓN DE PROCESO L. N° 276
PRESIDENTE

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

La Oficina de Recursos Humanos, Participará en el desarrollo del Público para cobertura de plazas vacantes presupuestadas, desempeñando las siguientes:

- Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en Marco del Decreto Legislativo N°276 del Año Fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora N°409 – Red de Salud Pichanaki.
- Proporcionar a la Comisión de Concurso la relación de plazas vacantes presupuestadas vigentes a la fecha, indicando el cargo y órgano, así como poner a disposición los Curriculum Vitae de los postulantes incursos en el presente proceso.
- Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral, administrativa y/o legajo personal de los postulantes, de ser necesario.
- Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- Una vez emitido el acto resolutorio por la Unidad de Recursos Humanos, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos estructurales y niveles en el Aplicativo Informático para Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
[Firma]
COMISIÓN DE PROCESO L. N° 276
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
[Firma]
COMISIÓN DE PROCESO L. N° 276
MIEMBRO

COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora tendrá las siguientes funciones:

- La comisión de evaluación será responsable de desarrollar el proceso, por la cual está obligada a cumplir con sus funciones y hacer cumplir las normas establecidas para el presente concurso de acuerdo a las Bases y la normativa vigente sobre la materia, de acuerdo al plazo establecido en las bases del concurso.
- Designar al equipo de apoyo y personal profesional que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

- c) Elaborar, aprobar y publicar las Bases Administrativas del Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- d) Convocar a concurso y efectuar la difusión correspondiente.
- e) Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión de Concurso y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso hasta el Acta Final.
- f) Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso, a fin de verificar que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Base.
- g) Elaborar el cuestionario con sus respuestas que servirán de base para la prueba de conocimiento, solicitando un banco de preguntas a los diferentes Servicios de la Red de Salud Pichanaki, Universidades y/o Colegios respectivos.
- h) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el Concurso, en la página institucional y lugares visibles dentro de la Entidad.
- i) Realizar la calificación de la evaluación de conocimientos y/o entrevista, evaluando a los postulantes de acuerdo con los criterios establecidos.
- j) La comisión evaluadora podrá declarar desierto la plaza; en los siguientes casos:
- No se presente ningún postulante a la plaza materia de concurso.
 - Cuando ninguno de los postulantes reúna los requisitos exigidos.
 - Cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo requerido.
- k) Luego del resultado preliminar, resolver todo aspecto no contemplado que surja en las bases y su interpretación, de aquellos aspectos o circunstancias no contempladas, absolver los recursos de reconsideración y reclamos
- l) Los aspectos no contemplados en las Bases serán resueltos por los miembros de la Comisión Evaluadora, quienes adoptarán las medidas que resulten razonables y adecuadas.
- m) La comisión evaluadora resolverá cualquier impugnación que formulen los postulantes, con la firma del presidente, y el Vº Bº de los miembros de la comisión, y será publicada en el mismo medio de publicidad del Concurso.
- n) Elaborar y publicar el resultado final de la evaluación y el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso.
- o) Concluido el proceso de evaluación y selección la Comisión Evaluadora, elevara a la Oficina de Recursos Humanos el informe final con los resultados del proceso para su publicación y la proyección de la Resolución Directoral por Reemplazo Temporal.

1.10. REQUISITOS MÍNIMOS

El postulante deberá acreditar los requisitos mínimos para poder participar del proceso de selección, donde será calificado como Apto y No Apto (en caso de no contar con los requisitos mínimos); en este caso no podrá pasar a la siguiente etapa de evaluación.

1.11. REQUISITOS ESPECÍFICOS / PERFIL DEL PUESTO:

Según Términos de Referencia (TDR) que se adjunta en la base, comprende los requisitos que deben cumplirse para desempeñar las funciones que un puesto/cargo requiere. Abarca la formación académica, experiencia laboral, habilidades técnicas y competencias formando parte de la evaluación curricular.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESO L.D. N° 276
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESO L.D. N° 276
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESO L.D. N° 276
MIEMBRO

CAPITULO II

2.1. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA
01	APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA	09 de enero del 2025
02	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA PÁGINA WEB Y FACEBOOK DE LA RED DE SALUD PICHANAKI. Duración publicación diez (10) días hábiles	10 de enero del 2025 al 23 de enero del 2025
03	PRESENTACIÓN DE CURRÍCULO VITAE DOCUMENTADO EN MESA DE PARTES DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS - RED DE SALUD PICHANAKI - (dirección módulo de familia los olivos)	22 al 23 de enero 2025 8:30 am 01:00 pm 03:30 pm 05:30 pm
SELECCION		
04	EVALUACIÓN CURRICULAR	24 de enero del 2025 8:30 am 05:00 pm
05	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN CURRICULAR	27 de enero del 2025 05:00 pm
06	PRESENTACIÓN DE RECLAMOS EN MESA DE PARTES OFICINA .RR.HH. DIRIGIDO A LA COMISION EVALUADORA	28 de enero del 2025 08:30 am 01:00pm
07	PUBLICACION DE ABSOLUCION DE RECLAMOS Y POSTULANTES APTOS PARA LA FASE DE ENTREVISTA PERSONAL.	29 de enero del 2025 06:30pm
08	ENTREVISTA PERSONAL LUGAR: MODULO DE FAMILIA LOS OLIVOS	30 de enero del 2025 8:30 am 01:00 pm 03:30 pm 05:00 pm
09	PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADO FINAL EN LA PÁGINA WEB DIRESA JUNÍN	30 de enero del 2025 06:00 pm
10	PRESENTACIÓN DE RECLAMOS EN MESA DE PARTES DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS - RED DE SALUD PICHANAKI	31 de enero del 2025 08:30 am 01:00pm
11	PUBLICACION DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS	31 de enero del 2025 03:30pm
12	PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES EN EL PORTAL	31 de enero del 2025 05:00pm
13	ADJUDICACIÓN DE PLAZAS E INICIO DE LABORES	03 de febrero del 2025 08:00 am

El anuncio de convocatoria y difusión de los resultados de calificación curricular y entrevista personal será publicado en la **PÁGINA WEB DE LA DIRESA - JUNÍN**, <http://www.diresajunin.gob.pe/> y <https://hospitalpki.wixsite.com/website>, en los días comprendidos, conforme al cronograma establecido.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISION EVALUADORA
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISION DE PROCESO D.L. N° 276
SECRETARIA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISION DE PROCESO D.L. N° 276
PRESIDENTE

CAPITULO III

3.1. DE LA INSCRIPCIÓN:

Los postulantes comprendidos dentro del alcance de la presente convocatoria deberán solicitar su inscripción, manifestando su voluntad de someterse a la evaluación correspondiente que forme parte del proceso de convocatoria. Dicha solicitud tiene calidad de **declaración jurada** y deberá remitir su CV por Mesa de Partes de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N°409 - Red de Salud Pichanaki en folder manila dentro de un sobre cerrado, A4; en las fechas y horarios especificados en el **CRONOGRAMA**.

Antes de inscribirse para participar en un proceso de selección, los **postulantes deben verificar que cumplen todos los requisitos mínimos establecidos en el Aviso de la Convocatoria**.

De acuerdo con lo establecido en las Normas Vigentes para la Contratación en la modalidad REEMPLAZO TEMPORAL, podrán inscribirse todas las personas que consideren cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

- Presentar Currículo Vitae documentado, detallando principalmente los aspectos referidos a: formación académica, experiencia laboral y capacitación requerida para la prestación de los servicios indicados.
- Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente **FOLIADA DE MANERA CORRELATIVA**, con inicio en la primera hoja del expediente (**de atrás hacia adelante**), no se foliará el reverso de las hojas y **deberá estar VISADO o (firma)** en todos los anexos, a su vez de una relación que contenga todos los documentos presentados
- Los postulantes no deben haber sido destituidos de la Administración Pública en los últimos cinco (05) años, así como deben de tener disponibilidad inmediata para incorporarse a prestar servicios y cumplir con los servicios específicos que se indiquen en el aviso de la convocatoria.

3.2. PRESENTACIÓN DEL CURRICULUM VITAE

La presentación de documentos será de forma presencial a través de Mesa de Partes de la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud Pichanaki y estará dirigida al Comité de Proceso de Contratación por REEMPLAZO TEMPORAL de la Red de Salud Pichanaki 2025.

Los postulantes deberán presentar su expediente con la **DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE FOLIADA Y/O ENUMERADA**, que contenga todos los documentos presentados dentro del sobre cerrado y en la parte frontal del sobre su rotulo. Seguido el orden de los anexos:

- Solicitud de inscripción (Anexo N°01).
- Declaración Jurada de no tener grado de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad y/o matrimonio, con ningún miembro de la comisión (Anexo N°02).
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales, ni judiciales y Gozar de buena Salud (Anexo N°03).
- Declaración Jurada de Veracidad de Documentos (Anexo N°04).
- Declaración Jurada de Domicilio (Anexo N°05).
- Declaración Jurada de Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (Anexo N°06).
- Hoja de Vida
- Título Profesional Legalizado por **Notario**, (antigüedad de legalizada seis (06) meses)
- Copia Simple del Documento Nacional de Identidad DNI
- Habilitación Profesional vigente (de ser el caso)
- Copia de Resolución de SERUMS (de ser el caso)
- Curriculum Vitae firmado y documentado en copia acreditando el perfil requerido a la que postula.

Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar o quitar algún tipo de documentación o información en el Curriculum Vitae.

3.3 SON CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA:

- a) No cumplir con los requisitos mínimos exigidos.
- b) No presentar los expedientes conteniendo los anexos y demás documentación según las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros).
- c) Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del concurso; sin perjuicio de dar a conocer a las instancias administrativas respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
- d) Presentarse dos veces a la misma plaza o presentarse a más plaza de una plaza.
- e) La documentación presentada no deberá tener borrones, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquier de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
- f) No presentar uno o más documentos exigidos debidamente foliados.
- g) No presentar DNI Original en la entrevista personal.
- h) No consignar la plaza a la que postula.
- i) La inasistencia o impuntualidad del postulante en cualquier etapa del concurso.
- j) La suplantación de personas.
- k) Estar inhabilitado administrativamente o judicialmente para contratar con el Estado.
- l) Tener antecedentes penales, judiciales o policiales que le impidan postular y trabajar para el Estado.
- m) Encontrarse consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido con Sanción vigente.
- n) En caso de declaración falsa, en base al control posterior.

3.4. COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador ha sido designado mediante **Resolución Directoral Nº 015-2025-GRJ-DRSJ-RSPK/DE**, y será responsable de desarrollar todo el proceso en los plazos que se establecen en la presente Convocatoria.

3.5 COMPONENTES DE EVALUACIÓN

La Comisión revisará si los postulantes al concurso público, a la fecha de postulación cumple con los requisitos mínimos del puesto, a partir de la información consignada en el Anexo 01.

La evaluación de los postulantes en la presente Convocatoria consistirá en dos (02) etapas:

- EVALUACIÓN CURRICULAR
- ENTREVISTA PERSONAL PRESENCIAL

Se considera los siguientes factores y puntajes:

- EVALUACIÓN CURRICULAR De 00 a 100 puntos
- ENTREVISTA PERSONAL De 00 a 100 puntos

Para el resultado final del cuadro de méritos se tomará en cuenta el siguiente ponderado, para cada evaluación:

- EVALUACIÓN CURRICULAR : 60% Coeficiente ponderado = 0.60
- ENTREVISTA PERSONAL : 40% Coeficiente de ponderación = 0.40

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
 RED DE SALUD PICHANAKI
 COMISIÓN DE PROCESO D.L. N° 276
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
 RED DE SALUD PICHANAKI
 COMISIÓN DE PROCESO D.L. N° 276
 SECREARIO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
 RED DE SALUD PICHANAKI
 COMISIÓN DE PROCESO D.L. N° 276
 MIEMBRO

La evaluación curricular tendrá carácter cancelatorio. Solo pasarán a la siguiente etapa aquellos postulantes que cumplan con los requisitos mínimos y hayan obtenido un puntaje mínimo de 60 puntos

3.6 SOBRE LOS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN

- a) Los documentos comprendidos para la evaluación curricular, tendrán una antigüedad no mayor de cinco (05) años.
- b) Se calificará de acuerdo con el perfil esbozado por la unidad usuaria en los términos de referencia y teniendo en cuenta los puntajes establecidos en el formato correspondiente.
- c) Capacitación y actualización relacionadas al cargo al cual postula.
- d) La experiencia profesional se considera a partir de la fecha de obtención del grado o título profesional, de acuerdo a los términos de referencia (TDR).
- e) La experiencia laboral pública se acreditará con: **contratos legalmente constituidos de acuerdos a ley a falta de Certificado o Constancia de Trabajo.**
- f) Después de cada una de las etapas, se publicará la relación de los postulantes que aprobaron y que tienen derecho a participar en la siguiente etapa.
- g) Los postulantes NO APTOS en el presente proceso de concurso por REEMPLAZO TEMPORAL deberán **recoger sus CV los días 03 y 07 de febrero** del presente año en la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud Pichanaki a partir de las 8:30 a.m. a 1:00 pm.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
[Firma]
COMISIÓN DE PROCESO L.O. N° 276
MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
[Firma]
COMISIÓN DE PROCESO L.O. N° 276
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
[Firma]
COMISIÓN DE PROCESO L.O. N° 276
MIEMBRO

3.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR

3.7.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR PERSONAL PROFESIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI

[Signature]
COMISION DE PROCE.S.O.L. N° 276
MAYRIBG

APELLIDOS Y NOMBRES:	
DNI N°:	
PLAZA AL QUE POSTULA:	
CODIGO AIRHSP:	
ESTABLECIMIENTO:	

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI

[Signature]
COMISION DE PROCE.S.O.L. N° 276
SECHETAURO

<p>1.- TITULO, CERTIFICADO O DIPLOMA Para la calificación del Título, Certificado y/o Diploma debidamente acreditado, se considerarán un máximo de 60 puntos en la siguiente forma:</p> <p>a. Por estudios concluidos de Maestría, Especialidad y Doctorado 60 puntos. b. Por Título / Bachiller o egresado Universitario: 50 puntos. c. Por Título de Instituto Superior Tecnológico: 50 puntos.</p>	60
<p>2.- EXPERIENCIA LABORAL a. Experiencia laboral como profesional de la Salud en el sector público (no corresponde puntaje por periodos menores a 30 días); se califica 05 puntos por año, hasta un máximo de 04 años. Puntaje máximo 20</p>	20
<p>3.- MÉRITOS Se calificarán hasta un máximo de 05 puntos de acuerdo a la siguiente distribución: Un (1) punto por cada documento mérito, un máximo de 05 puntos.</p>	05
<p>4.- POR CAPACITACIÓN: a. Cursos de Capacitación con certificación acreditada en los últimos cinco (05) años, (2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024). (1 punto por cada crédito de capacitación), hasta 09 puntos. b. Diplomado en los últimos tres (03) años, (2022, 2023 y 2024); tres (3) puntos por diplomado (hasta 02 diplomados): 06 puntos Puntaje máximo en total 15</p>	15
PUNTAJE TOTAL:	100

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI

[Signature]
COMISION DE PROCE.S.O.L. N° 276
MAYRIBG

*se cuenta las capacitaciones en los últimos cinco (05) años.

3.8 CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL

La evaluación de entrevista personal será en forma presencial y con la participación de los tres (03) miembros del comité, lo que constará en el Acta y la Calificación Promedio para cada entrevista, teniendo en cuenta los parámetros establecidos, el postulante deberá presentarse con su DNI en la fecha y hora señalada mediante el comunicado de en el portal web de la institución, Facebook institucional

- Nota mínima aprobatoria es de 60 puntos.
- La etapa de entrevista personal tiene un puntaje máximo de 100 puntos, por cada jurado calificador que será promediado y multiplicado por el factor de conversión.
- La evaluación de la entrevista personal por el Comité evaluador permitirá verificar:

Aspecto Personal	máximo 20 puntos
Seguridad y Estabilidad emocional	máximo 20 puntos
Capacidad de persuasión	máximo 20 puntos
Capacitación para tomar decisiones	máximo 20 puntos
Conocimientos de Cultura General	máximo 20 puntos

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
[Signature]
COMISION DE PROCESO D.L. N° 178
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
[Signature]
COMISION DE PROCESO D.L. N° 178
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
[Signature]
COMISION DE PROCESO D.L. N° 178
MIEMBRO

APELLIDOS Y NOMBRES:					
DNI N°:					
PLAZA AL QUE POSTULA:					
CODIGO AIRHSP:					
ESTABLECIMIENTO:					
N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	JURADO 1	JURADO 2	JURADO 3	TOTAL
I	ASPECTO PERSONAL Mida la presencia, la naturalidad en el vestir y la limpieza del postulante				
II	SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL Mida el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el aplomo y circunspección para adaptarse a determinadas circunstancias. Modales				
III	CAPACIDAD DE PERSUASIÓN Mida la habilidad, expresión oral y persuasión del postulante para emitir argumentos válidos, a fin de lograr la aceptación de sus ideas.				
IV	CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES Mida el grado de capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir la alternativa más adecuada, con el fin de conseguir resultados objetivos.				
V	CONOCIMIENTO DE CULTURA GENERAL Mida la magnitud de los conocimientos del postulante relacionado con el cargo y la política nacional de Salud				
TOTAL					

20 = Excelente 15 = Muy Bueno 10 = Bueno 5 = Regular 0 = Deficiente

PUNTAJE FINAL:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESO L.D. N° 278
MEMBRADO

3.9 BONIFICACIÓN ESPECIAL

3.9.1 Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas

Para el caso de la bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas, el Comité otorgará una bonificación de diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Evaluación curricular de conformidad con lo establecido en el art. 4 de la resolución presidencia Ejecutiva N°061-2010-SERVIR/PE en la que se establecen criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas, al postulante que haya adjuntado en su Curriculum vitae copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado.

3.9.2 Bonificación por discapacidad

Para el caso de la bonificación por discapacidad, el comité otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final al postulante que lo haya indicado en su Curriculum Vitae copia del correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad emitido por el Consejo Nacional para la Interpretación de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

3.10 EL CUADRO DE MÉRITOS

La nota final de cada postulante, se obtiene de la evaluación curricular y entrevista personal que obtenga el postulante.

3.10.1 DE LA PUBLICACIÓN DEL CUADRO DE MÉRITOS:

Una vez culminada las etapas de evaluación se publicará el cuadro de méritos del concurso público para la cobertura de plazas vacantes de la Unidad Ejecutora N°409- Red de Salud Pichanaki, a través del portal web de la institución y/o Facebook institucional.

CAPITULO IV

4.1. DE LA ADJUDICACIÓN

El Comité Evaluador declara como ganador(a) para ocupar la plaza vacante, al postulante que en estricto orden de mérito obtenga el más alto puntaje, considerando como **nota mínima aprobatoria de 60 puntos del máximo total**. La adjudicación se realizará llamando al seleccionado que haya alcanzado al mayor puntaje en orden de méritos por especialidades ofertadas.

El cuadro de méritos será elaborado por el Comité Evaluador, elevando el informe final al titular de la entidad.

4.2 PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES

Los resultados del proceso serán difundidos y se publicará en la página web de DIRESA, publicándose a través de un cuadro, donde se indicará el resultado final respectivo, para que los postulantes puedan presentar sus reclamos, de considerarlo pertinente de acuerdo al cronograma establecido.

La Oficina de Recursos Humanos efectuará el procesamiento de las resoluciones que correspondan, de acuerdo al nivel de aprobación para su expedición del funcionario competente.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESO L.D. N° 278
MEMBRADO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
[Firma]
COMISIÓN DE PROCESO D.L. N° 276
PRESIDENTE

• DISPOSICIONES FINALES

- En lo no previsto en las bases, la presentación de impugnaciones, así como su calificación y evaluación, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Terminando el proceso, la Comisión del proceso, elaborara el Informe Final, debiendo remitirlo al Titular de la Entidad y a la Oficina de Recursos Humanos., la documentación siguiente:
 1. Acta de Instalación del Comité.
 2. Acta de Aprobación de Bases y termino de referencia y/o perfiles de puestos.
 3. Cronograma de Actividades.
 4. Acta Final del Concurso.
 5. Cuadro resultado final.
 6. Expedientes de los Postulantes seleccionados.
- La Oficina de Recursos Humanos de la Entidad efectuara la emisión de los actos resolutivos que correspondan, para la aprobación y expedición del Titular de la Entidad.
- Los aspectos que no estén previstos en las Bases, será determinado por la Comisión de proceso, dejando constancia en el Acta de los acuerdos tomados.
- El presente proceso de concurso se encontrará sujeto a las acciones de control previstas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
[Firma]
COMISIÓN DE PROCESO D.L. N° 276
SECRETARIO

4.3 DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS:

- El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo del cronograma establecido, presentar recursos de reconsideración, dirigido al presidente de la comisión de concurso.
- Recibido el recurso de reconsideración, la comisión de concurso, se reunirá para analizar el recurso y emitir su fallo, conforme al cronograma señalado.
- Terminada la etapa de reconsideración se ratifica el cuadro de méritos, el cual se publicará para conocimientos de los interesados.
- Terminado el proceso de concurso, la comisión de concurso, remitirá el director de la entidad el informe final.
- La comisión gestionara la publicación de los resultados finales del concurso público para cobertura de plazas vacantes presupuestadas en la Unidad Ejecutora N°409 – Hospital Pichanaki en la página web / Facebook institucional, frontis de la unidad de personal y en DIRESA – JUNÍN.

4.3 DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El seleccionado después de la adjudicación empezará a laborar indefectiblemente el día programado en convocatoria. El Contrato por REEMPLAZO TEMPORAL podrá suscribirlo posteriormente, no excediendo los cinco (05) días hábiles contados a partir desde el mismo día de la publicación de los resultados finales. El seleccionado que no adjudique la plaza de contrato en el cronograma, pasado las 24 horas, se procederá a notificar al que ocupo el segundo puesto en orden de mérito. De la misma manera, en caso no se apersonará el segundo se procederá a notificar al tercero, contando éste con idéntico plazo para la suscripción del respectivo contrato.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
[Firma]
COMISIÓN DE PROCESO D.L. N° 276
MEMBRADO

4.4 OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Con obligaciones del contratado:

- Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, así como las normas y directivas vigentes de LA ENTIDAD, que resultasen aplicables a esta modalidad contractual.
- Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario indicado por LA ENTIDAD
- Permitir a LA ENTIDAD la supervisión de la ejecución del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente.
- No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Así mismo, se abstendrán de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar contra la imagen institucional de LA ENTIDAD, guardando absoluta confidencialidad
- Adoptar las medidas de seguridad que garantice la integridad de la documentación, equipos y/o materiales que se le proporciona, la misma que será devuelta al término de la prestación del servicio o cuando corresponda.
- No delegar, ni subcontratar total, ni parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.

4.5 PLAZO DE VIGENCIA

Desde la suscripción del Contrato del 03 de febrero al 31 de marzo del 2025, el cual estará sujeto a evaluación del rendimiento laboral de forma mensual, con lo cual se renovará los contratos.

4.6 REMUNERACIÓN

Según se detalla en el Capítulo V, numeral 5.1. En merito Decreto Supremo N°271-2023-EF.

Así misma la remuneración será según Decreto Supremo N°271-2023-EF, según la valorización Principal, para los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y la auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, de acuerdo con el nivel de inicio.

CAPITULO V

5.1 PLAZAS APROBADAS PARA EL CONCURSO PUBLICO 23 PEAS ASISTENCIALES.

La Unidad Ejecutora N° 409 - Red de Salud Pichanaki requiere contratar por Reemplazo Temporal un total de 23 plazas vacantes, las cuales están consignadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal PAP) de la entidad, que serán ocupados por efecto del reemplazo y contratados en el Marco del Decreto Legislativo N°276, en el nivel de inicio, según se indica a continuación;

N°	CAP	PAP	AIRHSP	CARGO CAP	ESTABLECIMIENTO	NIVEL INICIAL	REMUNERACION - INICIAL
1	180	49	000023	MEDICO ESPECIALISTA	HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI	N-1	6,624.00
2	171	184	000054	MEDICO ESPECIALISTA	HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI	N-1	6,624.00
3	147	181	000049	MEDICO	HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI - S. EMERGENCIA	N-1	6,624.00
4	235	29	000040	ENFERMERA/O	P. S. CUYANI	10	5,300.00
5	122	54	000056	ENFERMERA/O	HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI - SERVICIO DE EMERGENCIA	10	5,300.00
6	95	114	000178	ENFERMERA/O	HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI - NEONATOLOGIA	10	5,300.00
7	120	116	000180	ENFERMERA/O	HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI - HOSPITALIZACION	10	5,300.00
8	173	43	000187	ENFERMERA/O	MICRO RED CIUDAD SATELITE	10	5,300.00
9	232	234	000188	ENFERMERA/O	P. S. CONDADO PICHIKIARI	10	5,300.00
10	184	50	000039	OBSTETRA	P. S. HUANTININI	I	5,300.00
11	222	239	000127	OBSTETRA	P. S. COLONIA HUANCA	I	5,300.00
12	190	180	000087	OBSTETRA	HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI - S. EMERGENCIA	I	5,300.00
13	88	219	000073	OBSTETRA	MICRO RED CIUDAD SATELITE	I	5,300.00
14	278	52	000050	ESPECIALISTA EN PROMOCION DE LA SALUD I	HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI - SERVICIO SOCIAL	SPB	3,227.00
15	262	115	000179	ASISTENTE PROFESIONAL I	HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI - SERVICIO BANCO DE SANGRE	SPF	3,023.00
16	164	161	000021	ASISTENTE PROFESIONAL I	HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI - ESN METAXENIXAS Y ZOONOSIS	STF	2,755.00
17	265	154	000009	TECNICO/A EN LABORATORIO I	HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI - SERVICIO DE LABORATORIO	STF	2,755.00
18	192	235	000017	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	P. S. BARINETTI REAL	STF	2,755.00
19	332	236	000078	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	P. S. IMPITATO CASCADA	STF	2,755.00
20	221	210	000116	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI - USPP	STF	2,755.00
21	122	69	000118	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI - TOPICO	STF	2,755.00
22	337	143	000162	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	CENTRO DE SALUD HUACHIRIKI	STF	2,755.00
23	140	120	000180	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI - ADMISION	STF	2,755.00

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESO L.D. N° 276
PREMIER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESO L.D. N° 276
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESO L.D. N° 276
MIEMBRO

CAPITULO VI

TERMINAS DE REFERENCIA

6.1. MEDICO ESPECIALISTA – ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA (AIRHSP 000023)

MEDICO ESPECIALISTA - MEDICINA INTERNA (AIRHSP 000054)

OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de dos (02) Médico Especialista en la modalidad Contrato por Reemplazo Temporal para el Hospital de Apoyo Pichanaki - Red de Salud Pichanaki.

PERFIL Y/O REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Profesional Universitario de Médico Cirujano.
- Resolución de SERUMS
- Constancia de Egresado de Termino de Residencia
- Título de Especialidad (Medicina Interna u Ortopedia y Traumatología), inscrito y habilitado por Colegio Profesional.
- Registro Nacional de Especialistas (RNE).

EXPERIENCIA

- Mínimo tres (03) años continuos de haber laborado en el Sector Público, incluido RESIDENTADO.
- 18 dieciocho meses de experiencia realizando funciones específicas en el sector público.

CAPACIDADES, HABILIDADES Y APTITUDES

- Capacidad de análisis, expresión, redacción, síntesis, dirección, coordinación, administración y organización
- Habilidad profesional para el desarrollo de las actividades del Servicio.
- Habilidad para lograr cooperación y motivar al personal dentro del servicio.
- Habilidad para tolerar el estrés.
- Habilidad técnica para utilizar equipos informáticos.
- De vocación y entrega al servicio bienestar de los demás.
- Cooperación para trabajo en equipo.
- Ética y Valores: Honradez y trato amable

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Efectuar atención integral de competencia médica especializada a pacientes, de acuerdo con las guías de atención establecidas.
- Examinar, diagnosticar y prescribir tratamientos de medicina en áreas especializadas.
- Supervisar la aplicación adecuada del tratamiento médico establecido para el paciente de acuerdo a normas y guías de atención aprobados.
- Efectuar intervenciones quirúrgicas y actividades asistenciales especializadas.
- Elaborar historias clínicas, expedir certificados de nacimiento, función y otros que se encuentren establecidos en las normas vigentes.
- Participar en las rondas médicas y coordinar el tratamiento multidisciplinario de pacientes hospitalizados

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESO D.L. N° 276
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESO D.L. N° 276
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESO D.L. N° 276
MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
[Firma]
COMISIONADO PRESIDENTE DEL N° 278
PRESIDENTE

- Suministrar información al paciente y sus familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo.
- Participar en la definición y actualización de las guías de atención de los pacientes, en el campo de la especialidad de su competencia
- Participar en el desarrollo de actividades docentes y de investigación, programados por el establecimiento debidamente autorizado.
- Cuando corresponda, podrá supervisar a equipos de médicos para la atención de pacientes.
- Actividades asistenciales en consultorios externos.
- Guardias hospitalarias, Sala de operaciones y Emergencias
- Evaluar a las pacientes del servicio en estado crítico de hospitalización en turno Diurno
- Reporta ocurrencias en el libro correspondiente de ocurrencias en Centro Quirúrgico.
- Informar al jefe de guardia y jefe de servicio sobre las ocurrencias y avances de metas
- Participar en actividades de auditorías médicas programadas por el servicio.
- Elaborar guías de práctica clínica
- Visita conjunta en los servicios de cuidados críticos
- Formular proyectos de investigación científicas
- Cumplir con los reglamentos, guías manuales y normas de bioseguridad.
- Otras tareas de acuerdo a su competencia relacionada a su especialidad
- Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
[Firma]
COMISIONADO PRESIDENTE DEL N° 278
SECRETARIO

6.2. MEDICO CIRUJANO CON (AIRHSP 000054)

OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de uno (01) Médico Cirujano en la modalidad Contrato por Reemplazo Temporal para el Hospital de Apoyo Pichanaki - Red de Salud Pichanaki.

PERFIL Y/O REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Profesional Universitario de Médico Cirujano.
- Resolución de SERUMS.
- Colegiado y Habilitado

EXPERIENCIA

- Mínimo dos (02) años continuos de haber laborado en el Sector Público, incluido SERUMS.
- 18 dieciocho meses de experiencia realizando funciones específicas en el sector público.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
[Firma]
COMISIONADO PRESIDENTE DEL N° 278
MIEMBRO

CAPACIDADES, HABILIDADES Y APTITUDES

- Capacidad de análisis, expresión, redacción, síntesis, dirección, coordinación, administración y organización
- Habilidad profesional para el desarrollo de las actividades del Servicio.
- Habilidad para lograr cooperación y motivar al personal dentro del servicio.
- Habilidad para tolerar el estrés.
- Habilidad técnica para utilizar equipos informáticos.
- De vocación y entrega al servicio bienestar de los demás.
- Cooperación para trabajo en equipo.
- Ética y Valores: Honradez y trato amable

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Efectuar atención médica a pacientes de acuerdo con las guías de atención establecidas.
- Examinar, diagnosticar y prescribir tratamientos médicos.
- Realizar la evaluación y atención de pacientes a ser sometidos a intervenciones quirúrgicas sencillas programadas o de emergencia.
- Coordinar el tratamiento y atención integral de la salud del paciente.
- Supervisar la aplicación adecuada del tratamiento médico establecido para el paciente de acuerdo a normas y guías de atención aprobados.
- Interpretar análisis de laboratorio, placas, radiografías, electrocardiogramas y otros exámenes de ayuda diagnóstica.
- Participar en campañas de medicina preventiva y educación para la salud.
- Elaborar historias clínicas, expedir certificados de nacimientos, defunciones y otros que se encuentren establecidos en las normas vigentes.
- Suministrar información al paciente y sus familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo.
- Participar en la definición y actualización de la guía de atención de los pacientes, en el campo de su competencia.
- Participar en el desarrollo de actividades docentes y de investigación, programados por el establecimiento debidamente autorizado.
- Cuando corresponda, podrá supervisar a equipos de médicos para la atención de paciente.
- Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESO L. N° 276
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESO L. N° 276
SECREARIO

6.3. ENFERMERO (A) – PARA PUESTOS DE SALUD, HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI – RED DE SALUD PICHANAKI – AIRHSP 000040,000056, 000178, 000180, 000187 y 000188.

OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de SEIS (06) Licenciado(a) en Enfermería, en la modalidad Contrato por REEMPLAZO TEMPORAL para Servicio de Enfermería en Hospital de Apoyo Pichanaki y Puesto de Salud de la Unidad Ejecutora N° 409 – Red de Salud Pichanaki.

PERFIL Y/O REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Profesional Universitario de Licenciado(a) en Enfermería con colegiatura y habilitación vigente
- Resolución de término de SERUMS.
- Cursos y capacitaciones inherentes a su perfil profesional
- Cursos de: Administración Hospitalaria, Admisión de Pacientes, Referencia y Contrareferencia y/o afines en atención hospitalaria.
- Manejo de herramientas informáticas básicas.

EXPERIENCIA

- Mínimo dieciocho (18) meses de haber laborado en el Sector Público, incluido SERUMS, con experiencia hospitalaria.

5.3 CAPACIDADES, HABILIDADES Y APTITUDES

- Capacidad de interacción, organización, análisis, toma de decisiones y trabajo bajo presión.
- Dominio de las relaciones interpersonales en solución de problemas.
- Disposición para trabajar en equipo y de comunicación asertiva.
- Poseer valores éticos.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESO L. N° 276
MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROFESORES D.L. N° 276
PRESIDENTE

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Brindar cuidados de enfermería y aplicar terapéutica médica, según protocolo establecidos.
- Administrar el tratamiento asistencial médico, farmacológico y quimioprofilaxis al paciente en las actividades.
- Orientar al paciente y familia en la adecuada administración de los medicamentos.
- Prestar apoyo al médico en los exámenes clínicos y en la elaboración de historia clínicas.
- Control y monitoreo de funciones vitales.
- Solicitar equipos y/o materiales de trabajo para curaciones.
- Participar en la elaboración de guías de procedimientos de enfermería.
- Abastecer y realizar los pedidos mensuales de insumos médicos.
- Supervisar y evaluar las actividades del personal de Enfermería asignados, impartiendo orientaciones y enseñanzas oportunas.
- Participar en la planificación, programación, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades de salud a realizarse en Hospitalización.
- Supervisar y evaluar al personal de enfermería profesional, técnico y auxiliar.
- Coordinar con el personal Médico el desarrollo de las actividades de enfermería en beneficio de un buen tratamiento del paciente.
- Observar los cuidados suministrados al paciente por el personal técnico y formular las sugerencias necesarias.
- Monitorear los servicios de Hospitalización para el cumplimiento de las metas programadas y evacuar los informes estadísticos respectivos.
- Coordinar y colaborar con la Jefatura del Servicio en la programación y ejecución de actividades y/o eventos de capacitación y actualización para el personal profesional, técnico y auxiliar de enfermería bajo su responsabilidad.
- Organizar los procesos de programación necesarios para la atención, cumpliendo con los protocolos establecidos.
- Supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- Coordinar el traslado de pacientes, según diagnósticos.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos vigentes establecidos para la prevención y control de los agentes de riesgo.
- Participar en los programas de formación y capacitación del personal.
- Mantener un nivel óptimo de conocimientos de Enfermería, acorde con los avances científicos y tecnológicos en la salud.
- Participar en las reuniones programadas por el Servicio.
- Colaborar con la conservación del buen estado de los equipos y enseres del servicio.
- Participar en la elaboración de los Documentos de Gestión del Servicio.
- Promover y participar de las actividades docentes del Servicio.
- Promover y participar de las actividades de investigación científica en el campo de la Enfermería.
- Cumplimiento de Indicadores del Presupuesto Capitado, Fondo de Estimulo al Desempeño y
- Cumplimiento de indicadores sociales y de gestión.
- Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROFESORES D.L. N° 276
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROFESORES D.L. N° 276
MIEMBRO

6.4. OBSTETRA PARA PUESTOS DE SALUD, HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI – RED DE SALUD PICHANAKI – AIRHSP 000039, 000127, 000067 y 000073.

OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de CUATRO (04) Obstetra, en la modalidad Contrato por REEMPLAZO TEMPORAL para Puestos de Salud de la Unidad Ejecutora N° 409 – Red de Salud Pichanaki.

PERFIL Y/O REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Profesional Universitario de Obstetra con colegiatura y habilitación vigente
- Resolución de término de SERUMS.
- Cursos en gestión de los servicios de salud.
- Cursos y capacitaciones inherentes a su perfil profesional
- Indicadores del Presupuesto Capitado, Fondo de Estimulo al Desempeño y Cumplimiento de indicadores sociales y de gestión.
- Gestión sanitaria
- Capacitaciones actuales en salud pública.

EXPERIENCIA

- Mínimo dieciocho (18) meses de haber laborado en el Sector Público, incluido SERUMS, con experiencia en el puesto de trabajo.

CAPACIDADES, HABILIDADES Y APTITUDES

- Capacidad de interacción
- Disposición para trabajar en equipo
- Habilidad para el manejo de equipos informáticos.
- Capacidad de análisis, síntesis, expresión, coordinación técnica y de organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Aptitud de vocación y servicio, de solución a problemas del usuario con cortesía y tacto.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Brindar atención obstétrica integral a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio de calidad.
- Realizar un correcto llenado y revisión de la Historia Clínica y Carnet Perinatal.
- Participar en la formulación, elaboración y/o actualización de los Documentos de gestión.
- Cumplir las normas de Bioseguridad en las diferentes áreas de trabajo.
- Velar por la integridad y buen funcionamiento de los equipos, materiales, insumos y enseres del Servicio.
- Cumplir con la atención en, Consulta Externa y otras Áreas del servicio.
- Cumplir los reglamentos, manuales, normas y procedimientos del Servicio y otras disposiciones.
- Brindar atención de urgencia y/o emergencia cuando el Gineco obstetra de guardia se encuentre en sala de operaciones y/o atendiendo otra emergencia y/o urgencia.
- Participar en la atención inmediata del recién nacido, realizar su identificación pelmastoscópica y dactilar de la madre.
- Participar en el marco de su competencia en la atención de las pacientes obstétricas complicadas o de alto riesgo.
- Apoyar psicológicamente a la gestante, aplicando el método psicoprofiláctico.
- Registrar adecuadamente los datos en el libro de registro de Partos, Nacimientos y otras de competencia del Obstetra.
- Expedir el Certificado de Nacimiento del neonato vivo y defunción fetal.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESO L.D. N° 276
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESO L.D. N° 276
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESO L.D. N° 276
MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESO L.D. N° 276
PRESIDENTE

- Participar en la visita médica.
- Brindar atención y provisión de métodos de planificación familiar según su opción reproductiva.
- Participar en la Detección precoz de cáncer cuello uterino y mamario.
- Participar en las reuniones de coordinación.
- Impartir educación sanitaria pre y post-natal.
- Elaborar el requerimiento anual de capacitación del personal de obstetricia.
- Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-receñ nacido.
- Elaborar informes técnicos de las actividades desarrolladas.
- Informar al médico en todos los casos de tratamiento gineco obstétricos.
- Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

6.5. ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD – SERVICIO SOCIAL (AIRHSP 000050)

OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de un (01) Especialista en Salud Pública I (ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD), en la modalidad Contrato por REEMPLAZO TEMPORAL para la Oficina de Servicio Social de la Unidad Ejecutora N° 409 – Red de Salud Pichanaki.

PERFIL Y/O REQUISITOS

- Título Universitario de Licenciada en Trabajo Social con colegiatura y habilitación profesional vigente.
- Resolución de SERUMS.
- Curso de Administración Hospitalaria y/o Curso de Políticas Sociales.

EXPERIENCIA

- Haber laborado dieciocho (18) meses en el Servicio de Promoción de la Salud del Sector Público.

CAPACIDADES, HABILIDADES Y APTITUDES

- Capacidad de interacción, organización y análisis
- Mostrar actitud emprendedora.
- Disposición para trabajar en equipo.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Ética y valores: Solidaridad y honradez
- Manejo de herramientas informáticas básicas

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Organizar, Elaborar, implementar y evaluar las estrategias, metodologías, técnicas y materiales educativos y comunicacionales, para la educación y el ejercicio de derechos y deberes en salud.
- Preparar contenidos educativos, medios, materiales e instrumentos educativos para las intervenciones en promoción de la salud y su inserción en el círculo educativo.
- Participar en la elaboración de directivas y procedimientos relacionados con las funciones de apoyo administrativo.
- Participar en las intervenciones educativas y comunicacionales para la promoción de la salud.
- Proponer, orientar y ejecutar la aplicación de normas técnicas de capacitación
- Coordinar con otras instituciones las acciones necesarias para el desarrollo de las intervenciones educativas y de comunicación para la promoción de la vida sana.
- Participar en la implementación de los convenios y cooperación en educación para la salud.
- Preparar, implementar y evaluar campañas de comunicación social y acciones de educación sanitaria.
- Apoyar a las intervenciones técnicas de educación, capacitación e información basadas en la detección de conocimientos, hábitos, costumbres y estilos de vida de la población.
- Brindar asistencia técnica en asuntos de su competencia.
- Participar en reuniones y equipos de trabajo vinculados al ámbito de su competencia.
- Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESO L.D. N° 276
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESO L.D. N° 276
MIEMBRO

6.6. ASISTENTE PROFESIONAL I – SERVICIO DE BANCO DE SANGRE (AIRHSP 000179)

OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de un (01) Asistente Profesional I, en la modalidad Contrato por REEMPLAZO TEMPORAL para el servicio de Laboratorio de la Unidad Ejecutora N° 409 – Red de Salud Pichanaki.

PERFIL Y/O REQUISITOS

- Título de Licenciado en Tecnología Especialidad: Laboratorio Clínico y Anatomía.
- Con colegiatura y habilitación profesional vigente.
- Resolución de SERUMS.
- Capacitación en Normas de Bioseguridad
- Curso de Laboratorio Clínico (opcional)

EXPERIENCIA

- Haber laborado en laboratorio en el Sector Público, en el área de Apoyo al Diagnóstico.
- Experiencia mínima de dos (02) años en labores de la especialidad.

CAPACIDADES, HABILIDADES Y APTITUDES

- Capacidad de interacción.
- Disposición para trabajar en equipo.
- Capacidad de organización y análisis
- Trato amable para con los pacientes

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Tomar y recolectar muestras para análisis e investigaciones en los campos clínicos, químicos, microbiológicos y otros similares.
- Realizar la fase pre – analítica de los exámenes de laboratorio.
- Preparar el material de vidrio, plástico, soluciones variadas y/o productos biológicos para el trabajo en laboratorio.
- Preparar los colorantes para realización de exámenes microbiológicos.
- Lavar, desinfectar y/o esterilizar material de laboratorio que tenga características para volverse a utilizar.
- Limpiar las superficies con antisépticos de las mesas de trabajo antes y después del trabajo rutinario, así como las veces que sean necesarias.
- Cumplir con las normas de bioseguridad.
- Llevar el registro de pacientes, exámenes y resultados de los exámenes realizados.
- Apoyar al biólogo y/o Tecnólogo Médico en los procedimientos realizados para los exámenes de laboratorio y otras actividades que el profesional considere necesario.
- Participar en las campañas de donación voluntaria de sangre y otras que el laboratorio realice.
- Cumplir con la programación de turnos y guardias hospitalarias.
- Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato

6.7. ASISTENTE PROFESIONAL I – SERVICIO DE ENFERMERIA - AIRHSP 000021

OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de un (01) Asistente Profesional I, en la modalidad Contrato por REEMPLAZO TEMPORAL para el Servicio de Enfermería de la Unidad Ejecutora N° 409 – Red de Salud Pichanaki.

PERFIL Y/O REQUISITOS MÍNIMOS

- Título de Técnico de Enfermería en Instituto Superior.
- Cursos y capacitaciones afines a la salud

EXPERIENCIA

- Mínimo UN (01) año de haber laborado en el Sector Público – MINSU.

CAPACIDADES, HABILIDADES Y APTITUDES

- Capacidad de interacción, organización, análisis
- Disposición para trabajar en equipo y de comunicación asertiva.
- Compromiso institucional buscando la excelencia
- Poseer valores éticos.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Prestar cuidado integral al paciente en estado crítico bajo la supervisión de la enfermera(o).
- Brindar en forma oportuna, continua comodidad y confort al paciente según la condición de salud y bajo la indicación del personal profesional de enfermería.
- Participar activamente durante el reporte de enfermería en forma obligatoria.
- Ayudar en los procedimientos diagnósticos y en la toma de muestras.
- Mantener al día el Libro de Registro de pacientes ingresados.
- Colaborar con la enfermera y el médico alcanzando los materiales para la realización de procedimientos del paciente.
- Llevar y recoger ordenes de laboratorios solicitados.
- Colaborar con la enfermera(o) en la adopción de medidas tendientes a optimizar las actividades de enfermería.
- Cumplir las normas de permanencia y Reglamento del Hospital.
- Realizar la limpieza, preparación y esterilización de los materiales y equipos médicos a utilizarse.
- Colaborar en los cursos y talleres organizado por el equipo profesional de Enfermería.
- Ejecutar procedimientos técnicos de Enfermería previo conocimiento y manejo correcto del Manual de Normas y procedimientos.
- Realizar el ordenamiento e inventario de materiales de atención del paciente.
- Realizar el control de ropas hospitalaria.
- Cumplir las normas de bioseguridad.
- Preparar con material e instrumental las salas de cirugía general y/o especializadas con el instrumental y material necesario.
- Transportar el equipo quirúrgico e instrumental médico.
- Coordinar y mantener informada permanentemente a la enfermera en las actividades que desarrolla.
- Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESOS 01 N° 276
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESOS 01 N° 276
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESOS 01 N° 276
MIEMBRO

6.8. TECNICO EN LABORATORIO – SERVICIO DE LABORATORIO - AIRHSP 000009

OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de un (01) Técnico en Laboratorio, en la modalidad Contrato por REEMPLAZO y TEMPORAL para el Servicio de Laboratorio en el Hospital de Apoyo Pichanaki – Red de Salud Pichanaki.

PERFIL Y/O REQUISITOS MÍNIMOS

- Título de Técnico en Laboratorio en Instituto Superior.
- Cursos y capacitaciones afines a la salud

EXPERIENCIA

- Mínimo UN (01) año de haber laborado en el Sector Público – MINSA.

CAPACIDADES, HABILIDADES Y APTITUDES

- Capacidad de interacción, organización, análisis
- Disposición para trabajar en equipo y de comunicación asertiva.
- Compromiso institucional buscando la excelencia
- Poseer valores éticos.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Efectuar procedimientos de pruebas de laboratorio de menor complejidad.
- Desarrollar procesos de esterilización y desinfección de los materiales e insumos mediante medios físicos y químicos.
- Efectuar la recolección de muestras.
- Realizar el envío de muestras al establecimiento de mayor complejidad.
- Apoyar en el monitoreo y el cumplimiento de los resultados.
- Efectuar el procesamiento e información de resultados.
- Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

6.9. TECNICO EN ENFERMERIA PARA PUESTOS DE SALUD, HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI – RED DE SALUD PICHANAKI – AIRHSP 000017, 000078, 000116, 000118, 000152 Y 000190.

OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de SEIS (06) Técnicos en Enfermería, en la modalidad Contrato por REEMPLAZO Y TEMPORAL para los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora N° 409 – Red de Salud Pichanaki.

PERFIL Y/O REQUISITOS

- Título de Técnico de Enfermería en Instituto Superior.
- Cursos afines al cargo al que postula en los últimos 3 años.
- Manejo de sistemas y programas básicos de computación.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESOS D.L. N° 276
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESOS D.L. N° 276
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESOS D.L. N° 276
MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
COMISIÓN DE PROCESO L.D. N° 276
PRESIDENTE

EXPERIENCIA

- Experiencia laboral de un (01) año como mínimo en el Sector Público y/o privado desempeñando funciones similares.

CAPACIDADES, HABILIDADES Y APTITUDES

- Ética y valores: Solidaridad, honradez, responsabilidad, líder pro activo, buen trato
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Identificación con la institución
- Responsabilidad y conocimiento de sus funciones.
- Identificación con la institución

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Planificar, organizar y realizar servicios técnicos de enfermería en la atención integral de la persona, familia y comunidad con calidad, calidez y actitud ética
- Actividades de admisión, triaje y preparación de materiales.
- Actividades intramural y extramural
- Realizar actividades preventivas promocionales en su jurisdicción y en las diversas Estrategias Sanitarias (Materno, CRED, Esni, etc), y asignadas al perfil de su profesión.
- Entrega oportuna de informes de los programas y/o ESN de los que haya asumido la coordinación.
- Realizar actividades y visitas del paquete integrado de Salud Familiar en los Sectores Asignados.
- Captación y seguimiento de pacientes de enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- Cumplir con las normas de bioseguridad
- Y otras funciones asignadas por su jefe inmediata superior de acuerdo a la necesidad de la institución.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
COMISIÓN DE PROCESO L.D. N° 276
SECRETARIO

CAPITULO VII

7.1 DISPOSICIONES FINALES

- las situaciones no previstas en las presentes bases son resueltas por la comisión.
- Aquella plaza que quede vacante por renuncia del postulante y/o no firma del contrato en las fechas establecidas, será cubierta en estricto orden de mérito de acuerdo al puntaje obtenido en la calidad de ACCESITARIOS.
- En caso de no presentarse postulantes a la plaza convocada, esta se declara desierta, los postulantes descalificados y aquellos que no accedieron a la función pública, podrán solicitar sus documentos en mesa de partes de la Oficina de recursos humanos en el plazo improrrogable de diez (10) días calendarios contados a partir de la fecha en que termino su participación en el concurso. Vencido el plazo la comisión podrá disponer de la documentación.
- Concluido el concurso público, la Oficina de recursos Humanos del hospital Pichanaquí, mediante control posterior, verificara la veracidad de los documentos presentados por el postulante ganador, así como no estar incurso en las causales señaladas en la disposición anterior, en caso de verificarse documentos que no se ajustan a lo establecido en la presentes bases administrativas, se iniciaran las acciones que correspondan para declarar la nulidad de la contratación, sin perjuicio de las responsabilidades penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En la publicación de resultados de cada etapa, se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa.
- El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales del presente concurso de acuerdo al cronograma establecido.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
COMISIÓN DE PROCESO L.D. N° 276
MIEMBRO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
[Signature]
COMISION DE PROCESO D.L. N° 276
PRESIDENTE

ANEXOS 00

MODELO DE RÓTULO QUE VA EN LA PARTE FRONTAL DEL SOBRE

Señor:

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL - RED DE SALUD PICHANAKI.**

CONVOCATORIA N°001-2025-GRJ-DRSJ-RSPKI

Presente:

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

DNI:..... CELULAR:.....

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:.....

CARGO AL QUE POSTULA:.....

N° CAP:..... Y PAF..... AIRHSP:.....

N° DE FOLIOS: (.....) LETRAS.....

.....
FIRMA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
[Signature]
COMISION DE PROCESO D.L. N° 276
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
[Signature]
COMISION DE PROCESO D.L. N° 276
MIEMBRO



ANEXO 01

SOLICITO: Inscripción para Convocatoria N°001- 2025-
Proceso de Contratación modalidad REEMPLAZO
TEMPORAL.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESO D.L. N° 278
PRESIDENTE

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUADORA CONTRATACIÓN MODALIDAD
REEMPLAZO TEMPORAL DE LA RED DE SALUD PICHANAKI – HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI
S.P.

Yo, identificado con
DNI N° CELULAR CORREO
domiciliado(a) en ante usted con el debido
respeto me presento y expongo:

Que, enterado de los requisitos y condiciones que establecen en la Convocatoria Proceso de
contratación modalidad REEMPLAZO TEMPORAL - 2025. publicado en el Portal Institucional,
solicito a usted mi inscripción y, por lo tanto, considerarme como postulante para el CARGO:
..... NIVEL con AIRHSP N°:..... de la
Unidad Ejecutora N°409 – Red de Salud Pichanaki; motivo por el cual, adjunto los documentos
solicitados y ANEXOS para la evaluación correspondiente.

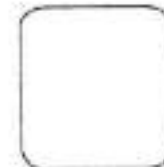
Así mismo, he actualizado mi legajo personal con los documentos correspondientes para mi
evaluación curricular en el plazo establecido según cronograma

POR LO EXPUESTO:

Exhorto a usted aceptar mi solicitud de acuerdo con los fundamentos que anteriormente menciono.

Pichanaqui,..... de enero del 2025

.....
Firma del postulante
DNI:.....
FECHA:.....



Huella digital
Índice derecho

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESO D.L. N° 278
SEGRE VARGAS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESO D.L. N° 278
MIEMBRO

ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO
LEY N°26771

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
COMISIÓN DE PROCESO D.L. N° 278
PRESIDENTE

Señores:
COMISIÓN DE EVALUADORA CONTRATACIÓN MODALIDAD REEMPLAZO TEMPORAL DE LA RED DE SALUD PICHANAKI – HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI

Presente:

De mi consideración:

Declaro bajo juramento que no me une parentesco alguno hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por razón de matrimonio o uniones de hecho con persona que a las fechas viene prestando servicios bajo cualquier vinculación laboral o contractual que tenga la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público o que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome de no ser así a las correspondientes acciones administrativas y de ley.

Pichanaki, de enero del 2025.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
COMISIÓN DE PROCESO D.L. N° 278
SECRETARIO

.....
Firma del postulante
DNI:.....
FECHA:.....



Huella digital
Índice derecho

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
COMISIÓN DE PROCESO D.L. N° 278
MIEMBRO

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA

El (la) que suscribe
 identificado(a) con DNI N° domiciliado(a) en

DECLARO BAJO JURAMENTO

- ✓ No registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales, gozar de Buena Salud Física y Mental y estar habilitado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener deudas por conceptos de alimentos ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias ejecutoriadas, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo deudas por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por la Ley N°28970
- ✓ No estar registrado en el registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido RNSDD.
- ✓ No TENER VINCULO LABORAL VIGENTE Y/O CON ROL DE TURNOS.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411 del Código Penal y Delito contra la Fe Pública Título XIX del código Penal, acorde al artículo N°34 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Pichanaqui, de enero del 2025.

.....
 Firma del Postulante
 DNI:.....
 FECHA:.....



Huella digital
 Índice derecho

COMISION DE PROCESO L.O. N° 276
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
 RED DE SALUD PICHANAKI
 COMISION DE PROCESO L.O. N° 276
 SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
 RED DE SALUD PICHANAKI
 COMISION DE PROCESO L.O. N° 276
 MIEMBRO

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE DOCUMENTOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESO D.L. N° 276
PRESIDENTE

El (la) que suscribe
identificado(a) con DNI N° domiciliado(a) en

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que las copias de los documentos presentados en mi legajo personal, son copia fiel del original, y que carecen de toda falsedad.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESO D.L. N° 276
SECRETARIO

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411 del Código Penal y Delito contra la Fe Pública Título XIX del código Penal, acorde al artículo N°34 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Pichanaqui, de enero del 2025.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESO L.O. N° 276
MIEMBRO

.....
Firma del Postulante
DNI:.....
FECHA:.....



Huella digital
Índice derecho

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO - LEY N°28882

(Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444)

(Ley que modifica diversas leyes sobre el registro de la dirección domiciliaria, la certificación domiciliaria y el cierre del padrón electoral. Ley N° 30338)

El (la) que suscribe
identificado(a) con DNI N° domiciliado(a) en

; en el pleno goce de los Derechos Constitucionales y en concordancia con lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que la dirección que señalo líneas arriba es mi domicilio real y actual, donde tengo vivencia física y permanente. De comprobarse falsedad alguna, me someto a las sanciones contempladas en el Código Penal.

Formulo la siguiente Declaración Jurada para los fines de:

Para mayor constancia y validez firmo y registro mi huella dactilar al pie del presente Certificado, para los fines correspondientes.

Pichanaqui,..... de enero del 2025.



Huella digital
Índice derecho

.....
Firma del Postulante
DNI:.....
FECHA:.....

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESO L.D. N° 278
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESO L.D. N° 278
SECRETRARIO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAKI
COMISIÓN DE PROCESO L.D. N° 278
MIEMBRO

ANEXO 06

DECLARACIÓN JURADA
REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO
D.S. N°089-2006-PCM - R.M. N°017-2007-PCM

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAQUI
COMISION DE PROCESO D.L. N° 276
PRESIDENTE

El (la) que suscribe
identificado(a) con DNI N° domiciliado(a) en

DECLARO BAJO JURAMENTO, No Estar Comprendido (a) dentro de los Alcances del D.S. N°089-2006-PCM Y LA R.M. N° 017-2007-PCM; es decir:

- 1.- No Haber Sido Sancionado (a) con Destitución y Despido en Ninguna Entidad de la Administración Pública.
- 2.- No Tener Proceso Administrativo Disciplinario Pendiente de Resolver por Conducta Infuncional, en el Hospital.
- 3.- No Haber Sido Sancionado (a) Por infracción del Código de Ética de la Función Pública.
- 4.- No Haber Sido Inhabilitado (a) Por Mandato Judicial
- 5.- No Haber Sido Sancionado (a) Con Otras Faltas Graves que Señale la Ley.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAQUI
COMISION DE PROCESO D.L. N° 276
SECRETARIO

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411 del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del código Penal, acorde al artículo N°34 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Pichanaqui,..... de enero del 2025.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD PICHANAQUI
COMISION DE PROCESO D.L. N° 276
MIEMBRO

Apellidos y Nombres
DNI:.....
FECHA:.....



Huella digital
Índice derecho